160TH-RES 1806-3248

14 JUN 2018

POR LA CUAL SE PRÓRROGA UNA CONCESIÓN

El Jefe de la Oficina Territorial Tahamíes de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, de CORANTIOQUIA, en uso de sus facultades conferidas mediante acuerdo 452 y 453 del 24 de noviembre del 2014, las Resoluciones No. 040-1607-22528 del 14 de julio de 2016 y 040-1609-22902 del 30 de septiembre de 2016, 040-1412-20544 del 2014, y la Resolución No. 040-1506-20955 del 04 de junio de 2015,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1571 del 19 de agosto de 1997, prorrogada por la Resolución No. 130TH-6275 del 05 de diciembre de 2007, modificada por las Resoluciones Nos. 130TH-130TH-7577 del 04 de marzo de 2010, 160TH-1510-11961 del 05 de octubre de 2015, 160TH-1609-12878 del 27 de septiembre de 2016, se resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del permiso de concesión de aguas superficiales, otorgado mediante la Resolución No. 130TH-6275 del 05 de diciembre de 2007, a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA VETA E.S.P "ACOMULTIVEREDAL LA VETA", con NIT. 811.032.661-8, a través de su representante legal HERNAN DARIO POSADA ROLDAN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.108.323 o quien haga sus veces, en el sentido de otorgar un aumento del caudal de 15l/s a 15.042 l/s, con las siguientes características:

Cota(s) (msnm)	*Oferta hídrica (l/s)*	*Caudal a otorgar*		*Caudal remanente*		*Usos por caudal*	
		l/s	*%*	*l/s*	*%*	*Uso(s)*	*l/s*
2,620	*23.00*	*7.917*	*34.42*	*15.083*	*65.58*	*Domestico*	*7.917*
2,620	*23,00*	*0.510*	*2.22*	*22.490*	*97.78*	*Domestico*	*0.510*
2,620	*23,00*	*2.396*	*10.42*	*20.604*	*89.58*	*Pecuario*	*2.396*
2,620	*23,00*	*4.219*	*18.34*	*18.781*	*81.66*	*Pecuario*	*4.219*

El total de Caudales otorgados por persona y usos es el siguiente:

Nombre del solicitante: Asociación de Usuarios del Acueducto Multiveredal La Veta E.S.P.		
Total caudal otorgado (l/s): 15.042		
Fuente(s)	*Uso(s)*	*Total caudal por uso (l/s)*
Sin Nombre (Código 3577)	*Domestico*	*8.427*
Sin Nombre (Código 3577)	*Pecuario*	*6.615*

160TH-RES 1806-3248

Que mediante Acto Administrativo No. 160TH-ADM1709-5345 del 20 de septiembre de 2017, se requirió a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA VETA E.S.P "ACOMULTIVEREDAL LA VETA", con NIT. 811.032.661-8, a través de su representante legal el señor LUIS ARGIRO LOPERA AVENDAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.110.191, o quien haga sus veces, para que diera cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- El caudal sobrante del tanque desarenador deberá conducirse de forma controlada por medio de tubería o manguera a la fuente receptora, para evitar infiltraciones e inestabilidad en el terreno, además del posible deterioro de la misma infraestructura.

- Implementar acciones de buen manejo adecuado de los residuos sólidos, realizar capacitaciones a los usuarios del acueducto de las diferentes veredas sobre de los residuos sólidos, incentivando el reciclaje y el manejo de compostaje, no realizar quemas, ni disposición a cielo abierto.

- Convocar, tramitar y realizar el correspondiente mantenimiento de los sistemas de tratamiento de las aguas residuales de uso doméstico que se encuentran instalados y en funcionamiento, de igual manera tramitar y/o gestionar ante las entidades competentes y encargadas para la culminación de la instalación de los sistemas en los predios que aún faltan.

- Presentar los ajustes del PUEAA, conforme al contenido en los términos de referencia adoptados por la Corporación mediante la Resolución No. 040-1401-19097 del 10 de enero de 2.014.

Que con oficio radicdo No. 160TH-COE1712-41935 del 13 de diciembre de 2017, el señor Luis Argiro Lopera, representante legal del acueducto la Veta, solicita prorroga de la concesion de aguas otorgada en el expediente TH1.1996-23.

Que en atención a la solicitud de prórroga, se procedió a realizar visita tecnica el día 18 de abril de 2018, generandose el informe técnico No. 160TH-IT1804-4062 del 23 de abril de 2018, en el cual se concepúo lo siguiente:

- El día 18 de abril de 2018, en compañía del señor Wilson Danilo Arango – empleado del acueducto, se realiza visita de control y seguimiento al expediente TH1-1996-23, en la vereda "El Filo", del municipio de Entrerríos, predio La Veta, esto con fin de verificar el cumplimiento de las diferentes obligaciones, además de evaluar la viabilidad de prórroga de la concesión de aguas. En dicha visita se accede al lugar de la captación (Bocatoma), desarenador, planta de tratamiento y tanques de almacenamiento.

160TH-RES 1806-3248

- El día de la visita se logró evidenciar que las condiciones de la captación no han variado, en cuanto a la cota y la infraestructura empleada en la conducción del recurso hídrico hasta la planta de tratamiento, la rejilla y el tanque aductor se encuentran en buen estado y funcionamiento.

- Al tanque desarenador están llegando tres mangueras, una de ellas de 3" de diámetro es la que lleva el recurso hídrico directamente desde la bocatoma, dos mangueras adicionales adecuadas aguas arriba de la bocatoma, de 1 ½" de diámetro cada una, igualmente están llegando al tanque desarenador. El usuario afirma que están empleando estas otras dos mangueras solo en época de invierno, ya que por la temporada de invierno el recurso hídrico aguas arriba de la bocatoma se encuentra con menos hierro y color, el tanque desarenador sigue presentando regulares condiciones donde el recurso hídrico se rebosa causando una humedad permanente.

- Se realizó aforo del caudal captado al momento de la visita para lo cual se obtuvieron los siguientes datos:

  Caudal captado al momento de la visita: 11.0 l/s
  Caudal otorgado: 15.042 l/S

- De acuerdo a lo anterior, cabe resaltar que al momento de realización del aforo los tanques de almacenamiento se encontraban llenos, por lo cual se activa el sistema de cierre y se reduce el caudal que llega a la planta, el cual vuelve a aumentar una vez que los tanques se empiezan a desocupar (Por los diferentes usos de los beneficiarios).

- Por lo anterior se concluye que el usuario está captando un caudal acorde al otorgado.

Obligaciones del usuario a ser verificadas:

Número de la resolución	Fecha de firmeza
1571 del 19 de agosto de 1997	09 de diciembre de 1997

No.	Descripción	Plazo establecido en la resolución (mes)	Plazo transcurrido (mes)	Cumplió (si/no)
1	Imponer a las juntas de Acción Comunal concesionarias el Plan de Manejo Ambiental que se relaciona en la parte considerativa de esta providencia, con la respectiva complementación emanada de la Corporación.	ND	SD	NO
2	Los concesionarios deberán presentar planos, diseños y memorias de cálculo de las obras de captación y reparto.	1	SD	NO
3	Una vez presentados y aprobados por la Corporación, se otorgará un plazo para su	3	SD	NO

160TH-RES 1806-3248

	ejecución y/o modificación, debiendo posteriormente informar a la misma para el recibo de las obras.			
4	Implementar un sistema para el tratamiento de las aguas residuales domésticas, en caso de adoptar un sistema colectivo, se deberá obtener el respectivo permiso de vertimientos.	2	SD	NO
5	Presentar una propuesta del sistema de tratamiento que se adoptara.	2	SD	NO
6	Mantener en cobertura vegetal protectora, la cabecera de la fuente en 100 metros a su alrededor y de 30 metros sobre cada una de las márgenes.	SD	SD	NO
7	Adoptar un sistema adecuado para el manejo de los desechos sólidos.	SD	SD	NO

Número de la resolución	Fecha de firmeza
Acto Administrativo No. 130TH-3408 del 14 de junio de 2005	21 de marzo de 2006

No.	Descripción	Plazo establecido en la resolución (mes)	Plazo transcurrido (mes)	Cumplió (si/no)
1	Presentar los planos, diseños y memorias de cálculo de las obras de captación y reparto del recurso hídrico. Además debe presentar copia de los planos y diseños de las modificaciones hechas al sistema de acueducto.	3	27 días	Si
2	Impulsar a través de programas de capacitación y educación a los usuarios, el tema de manejo y disposición final adecuada de los residuos sólidos y líquidos que se generan en cada predio.	SD	SD	NO

Número de la resolución	Fecha de firmeza
Oficio 130TH-274 del 06 de marzo de 2007 (Informe Técnico 130TH-8269)	SD

No.	Descripción	Plazo establecido en la resolución (mes)	Plazo transcurrido (mes)	Cumplió (si/no)
1	Deberá tramitar ante esta Corporación la concesión de aguas y trasvase de la fuente de la cual se pretende aumentar el caudal para el Acueducto Multiveredal.	SD	SD	SD
2	Las basuras generadas en la planta de tratamiento de agua potable del Acueducto Multiveredal La Veta, deberán ser llevadas al relleno sanitario del municipio de Entrerríos.	SD	SD	SD

160TH-RES 1806-3248

Número de la resolución	Fecha de firmeza
Acto Administrativo No. 130TH-1311-10845 del 21 de noviembre de 2013	13 de diciembre de 2013

No.	Descripción	Plazo establecido en la resolución (mes)	Plazo transcurrido (mes)	Cumplió (si/no)
1	Instalar un sistema de control tanto del caudal captado como del caudal de la fuente, con la finalidad de proceder a la solicitud de aumento de caudal.	Inmediato	27 días	Si
2	El registro continuo de la fuente deberá hacerse durante un periodo mínimo que abarque temporadas lluviosas y de verano.	3	SD	Si

Número de la resolución	Fecha de firmeza
Acto Administrativo No. 160TH-1609-12878 del 27 de septiembre de 2016	21 de diciembre de 2016

No.	Descripción	Plazo establecido en la resolución (mes)	Plazo transcurrido (mes)	Cumplió (si/no)
1	Construir la correspondiente rejilla de la bocatoma, así como el tanque aductor con su tapa y/o cubierta, las cuales impiden el ingreso de la hojarasca y/o partículas que puedan ocasionar afectaciones y daños al sistema de conducción.	1	1 mes y 5 días	Si
2	Hacer un registro continuo de la fuente que mide el caudal diario durante un periodo mínimo de tres meses, que abarque temporadas lluviosas y de verano.	1	1 mes y 5 días	Si

Número de la resolución	Fecha de firmeza
Acto Administrativo No. 160TH-ADM1709-5345 del 20 de septiembre de 2017	13 de octubre de 2017

No.	Descripción	Plazo establecido en la resolución (mes)	Plazo transcurrido (mes)	Cumplió (si/no)
1	El caudal sobrante del tanque desarenador deberá conducirse de forma controlada por medio de tubería o manguera a la fuente receptora, para evitar infiltraciones e inestabilidad en el terreno, además del posible deterioro de la misma infraestructura.	2	7 mes	No

160TH-RES 1806-3248

2	Implementar acciones de buen manejo adecuado de los residuos sólidos, realizar capacitaciones a los usuarios del acueducto de las diferentes veredas sobre los residuos sólidos, incentivando el reciclaje y el manejo de compostaje, no realizar quemas, ni disposición a cielo abierto.	2	7 mes	No
3	Convocar, tramitar y realizar el correspondiente mantenimiento de los sistemas de tratamiento de las aguas residuales de uso doméstico que se encuentran instalados y en funcionamiento, de igual manera tramitar y/o gestionar ante las entidades competentes y encargadas para la culminación de la instalación de los sistemas en los predios que aún faltan.	2	7 meses	No
4	Presentar los ajustes del PUEAA, conforme al contenido en los términos de referencia adoptados por la Corporación mediante la Resolución No. 040-1401-19097 del 10 de enero de 2014; con una información clara, concisa y específica, conforme a estos términos teniendo en cuenta los archivos que se deben anexar.	2	7 meses	No

Que de conformidad con lo indicado en el informe tecnico No. 160TH-IT1804-4062 del 23 de abril 2018, es viable técnicamente otorgar la prórroga de concesión de aguas a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA VETA E.S.P "ACOMULTIVEREDAL LA VETA", con NIT. 811.032.661-8, a derivar de la fuente Sin Nombre (Código 3577), en veneficio de las veredas Potrero Grande (el Filo), la Candelaria, Las Brisas, Pio XII, Progreso, Porvenir, Tesorero, y parte de la vereda Toruro, en las mismas condiciones presentes de la Resolución No. 1571 del 19 de agosto de 1997, Prorrogada por la Resolución No. 130TH-6275 del 05 de diciembre de 2007, modificada según la Resolución No.160TH-1609-12878 del 27 de septiembre de 2016.

Que se prorrogara la concesion de aguas otorgada en la Resolución No. 1571 del 19 de agosto de 1997, Prorrogada por la Resolución No. 130TH-6275 del 05 de diciembre de 2007, modificada por la Resolución No.160TH-1609-12878 del 27 de septiembre de 2016, de conformidad con el artículo 35 del Decreto 19 de 2012, el cual indica:

ARTICULO 35. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES: Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad ompetente sobre dicha renovación.

160TH-RES 1806-3248

Que esta prórroga de concesión de aguas se otorga por un término de 10 años.

Que de conformidad con el artículo 2.2.3.2.7.5 del Decreto 1076 de 2015, las concesiones podrán ser prorrogadas, salvo por razones de conveniencia pública.

Que el artículo 2.2.3.2.8.4 del Decreto 1076 de 2015, establece que las concesiones sólo podrán prorrogarse durante el último año del periodo para el cual se hayan otorgado, condición que cumple la Resolución No. 1571 del 19 de agosto de 1997, Prorrogada por la Resolución No. 130TH-6275 del 05 de diciembre de 2007, modificada según la Resolución No.160TH-1609-12878 del 27 de septiembre de 2016.

Que de conformidad con el artículo 2.2.3.2.7.5 del Decreto 1076 de 2015, las concesiones de agua podrán otorgarse por un término, no mayor de diez (10) años.

Que la Ley 373 de 1997, faculta a las entidades responsables de la administración y manejo de las aguas para establecer obligaciones a los usuarios en cuanto a su ahorro y uso eficiente.

Que el derecho de aprovechamiento de las aguas de uso público no confiere a su titular sino la facultad de usarlas, de conformidad con el Decreto – Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 y la presente resolución.

Que en el presente caso se surtieron las condiciones necesarias para adelantar de manera adecuada el trámite de prórroga como son: presentación de solicitud por parte del interesado dentro del término de vigencia de la concesión; verificación por parte de la autoridad ambiental de las obligaciones y/o condiciones consagras en la Resolución que otorgó la concesión y emisión de la presente decisión dentro del término de vigencia de la concesión.

Que en mérito de lo expuesto La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Oficina Territorial Tahamíes,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la concesión de aguas otorgada mediante Resolución No. Resolución No. 1571 del 19 de agosto de 1997, Prorrogada por la Resolución No. 130TH-6275 del 05 de diciembre de 2007, modificada según la Resolución No.160TH-1609-12878 del 27 de septiembre de 2016, a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA VETA E.S.P "ACOMULTIVEREDAL LA VETA", con Nit. 811.032.661-8, bajo las siguientes características:

160TH-RES 1806-3248

Cota(s) (msnm)	*Oferta hídrica (l/s)*	*Caudal a otorgar*		*Caudal remanente*		*Usos por caudal*	
		l/s	*%*	*l/s*	*%*	*Uso(s)*	*l/s*
2,620	*23.00*	*7.917*	*34.42*	*15.083*	*65.58*	*Domestico*	*7.917*
2,620	*23,00*	*0.510*	*2.22*	*22.490*	*97.78*	*Domestico*	*0.510*
2,620	*23,00*	*2.396*	*10.42*	*20.604*	*89.58*	*Pecuario*	*2.396*
2,620	*23,00*	*4.219*	*18.34*	*18.781*	*81.66*	*Pecuario*	*4.219*

El total de Caudales otorgados por persona y usos es el siguiente:

Nombre del solicitante: Asociación de Usuarios del Acueducto Multiveredal La Veta E.S.P.		
Total caudal otorgado (l/s): 15.042		
Fuente(s)	*Uso(s)*	*Total caudal por uso (l/s)*
Sin Nombre (Código 3577)	*Domestico*	*8.427*
Sin Nombre (Código 3577)	*Pecuario*	*6.615*

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA VETA E.S.P "ACOMULTIVEREDAL LA VETA", con NIT. 811.032.661-8, a traves de su representante legal el señor LUIS ARGIRO LOPERA AVENDAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.110.191, para que en el término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento al Acto Administrativo No. 160TH-ADM1709-5345 del 20 de septiembre de 2017, cosistente en las siguientes obligaciones:

- El caudal sobrante del tanque desarenador deberá conducirse de forma controlada por medio de tubería o manguera a la fuente receptora, para evitar infiltraciones e inestabilidad en el terreno, además del posible deterioro de la misma infraestructura.

- Implementar acciones de buen manejo adecuado de los residuos sólidos, realizar capacitaciones a los usuarios del acueducto de las diferentes veredas sobre de los residuos sólidos, incentivando el reciclaje y el manejo de compostaje, no realizar quemas, ni disposición a cielo abierto.

- Convocar, tramitar y realizar el correspondiente mantenimiento de los sistemas de tratamiento de las aguas residuales de uso doméstico que se encuentran instalados y en funcionamiento, de igual manera tramitar y/o gestionar ante las entidades competentes y encargadas para la culminación de la instalación de los sistemas en los predios que aún faltan.

- Presentar el programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, de conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución Corporativa No. 040-1401-19097 del 10 de enero de 2014, como se indica a continuación:

160TH-RES 1806-3248

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA LEY 373 DE 1997

III. CONTENIDO DEL PROGRAMA PARA USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA

A continuación, se realiza una descripción sobre la información mínima que debe contener el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), y se relacionan formatos complementarios que servirán para la formulación y presentación ante la autoridad ambiental.

1. INFORMACIÓN DEL USUARIO

Persona Natural / Persona Jurídica: Pública o Privada
Nombre o razón social:
Número de identificación (C.c. y/o NIT) Código CIIU (sector industrial)
Correo electrónico.
Dirección.
Teléfono.
Fax.
Nombre Representante legal:
Número de identificación C.C.
Nombre Apoderado
Número de identificación (C.C.):
Tarjeta Profesional No._
La suscripción del PUEAA debe hacerse por el Representante Legal (firmado).

2. ALCANCE

El horizonte del PUEAA será de cinco (5) años

Se formula objetivos que deben reflejar puntualmente hasta dónde llega el PUEAA, en relación al uso del agua, los usuarios deberán guiarse por este documento para la elaboración de su respectivo Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua y la actualización de su información.

No debe hacerse referencia a marcos generales. Estos se deben plantear de tal manera que permitan alcanzar las metas de mejoramiento de las microcuencas abastecedoras y sistemas de abasto, a través de las obras que se proyectan ejecutar y definirse:

Objetivos técnicos del programa.
Estos objetivos deben dirigirse a la reducción de pérdidas mediante el desarrollo de obras y proyectos.

Objetivos ambientales del programa.
Hacen referencia a todos los aspectos que se pretenden alcanzar para mejorar la calidad del recurso hídrico y su respectiva cuenca.

160TH-RES 1806-3248

3. DIAGNOSTICO

3.1. CUENCA ABASTECEDORA

El diagnóstico busca establecer la situación ambiental actual del recurso hídrico en las fuentes de abastecimiento, teniendo en cuenta sus aspectos sociales, físicos, bióticos y antrópicos con el fin de establecer las acciones requeridas para la protección cuidado y recuperación del recurso hídrico, Implica desarrollar actividades de recopilación, organización y clasificación de información histórica y ejecutar, si es el caso, programas de monitoreo, recolección y procesamiento de información.

Incluir el estado de las cuencas y las características de las fuentes abastecedoras, nacimientos y zonas protegidas, oferta y demanda hídrica, diagnóstico balance (disponibilidad – demanda), diagnóstico social, reglamentaciones, diagnóstico de obras hidráulicas e inventario de vertimientos, asociados a su actividad.
El diagnóstico se entregará por primera vez junto con el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se actualizará una vez culminado cada quinquenio.

3.1.1. Nacimientos y áreas estratégicas

Presentar la localización georreferenciada de nacimientos y/o áreas estratégicas, así como una descripción de sus condiciones ambientales, zonas protegidas, número de hectáreas de áreas protegidas e información sobre la utilización de aguas lluvias y subterráneas.

3.1.2. Proyectos en nacimientos y áreas estratégicas:

Describir que proyectos y acciones puntuales se han ejecutado o se encuentran en ejecución para proteger las áreas de conservación y protección de nacimientos y zonas de protección, la consecución de recursos económicos y de la inversión2; detallar los montos, fechas y detalles de los últimos cinco años y los proyectados para los próximos cinco años.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DE CAPTACIÓN

Describir los consumos de agua para sus diferentes usos y en el caso de actividades industriales describirlas conforme a la clasificación CIIU.
3.2.1. Punto de captación (se diligencian cuantas fuentes concesionadas o usadas hayan).
3.2.2. Número de resolución que otorga la concesión y caudal otorgado por actividad en L/s.
3.2.3. Nombre y localización: de la fuente de captación y/o acuífero y cuenca a la cual pertenece.
3.2.4. Ubicación geográfica de la fuente de captación, utilizando GPS – Sistema de coordenadas WGS 84 en Grados (°), minutos (') y

segundos (").
3.2.5. Caudal promedio diario anual de la fuente de captación en L/s.
3.2.6. Caudal promedio diario anual captado en L/s.
3.2.7. Caudal promedio de estiaje en L/s.
3.2.8. Describir los tratamientos que se realizan al agua antes de usarla.
3.2.9. Diseño técnico, columna litológica y registro eléctrico, régimen de bombeo (para captaciones de aguas subterráneas)
3.2.10. Describir la obra de control y sistema de medición para el caudal concesionado.
3.2.11. Calidad de Agua Captada (anexe registro de caracterizaciones si corresponden a laboratorio acreditado por el IDEAM e incluye el Índice de Calidad del Agua), realice la descripción de las condiciones de monitoreo (tipo de muestreo, frecuencia, fechas, lugar de monitoreo etc.)
3.2.12. Oferta Hídrica: Realice un análisis de la oferta hídrica de la microcuenca abastecedora. (Precipitación y escorrentía), que incluya el caudal promedio de todas las microcuencas abastecedoras.
3.2.13. Balance Hídrico: En la fuente abastecedora, identifique cuánta agua existe en el lugar, cuanta necesita, cuanta gasta, porcentaje que se tiene de pérdidas en la estructura o sistema de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución, definiendo cuánta agua se pierde del total captado y así proyectar el PUEAA. Estos porcentajes se deben relacionar con el caudal concesionado y el porcentaje de reducción de pérdidas año a año en el horizonte que contempla la Ley 373 de 1997.
Si es Empresa Prestadora del servicio Público de Acueducto informe sobre el agua captada, la tratada, no contabilizada y facturada en m3/mes.
3.2.14. Demanda Hídrica: especifique número de usuarios, proyección anual de la tasa de crecimiento según usos y actividades e incluya el consumo promedio actual.
Presentar los módulos de consumo actual del sistema, para el caso de los acueductos la unidad de medida es de Litros por Habitante por día (L/Habitante/día) y para actividades productivas, estos módulos deben presentarse de acuerdo con la demanda del bien o servicio que se produce, se sugiere que sea en m3/ton, L/Kg. de producto terminado o en general, unidad de agua por unidad de producto terminado.
3.2.15. Describa las Fuentes probables de abastecimiento y de vertimiento de efluentes que se dispongan para futuras expansiones de la demanda.

NOTA: anexe para el presente capítulo los siguientes documentos:

- Diseños de las obras de captación y de control, en caso de haber sufrido modificaciones producto mejoramientos o ajustes y que no han sido reportados dentro del trámite de concesión de aguas existente en la Corporación.
- Análisis de laboratorio debidamente acreditado por el IDEAM, de la calidad del agua captada,
- De requerirse, memorias de cálculo y diseños técnicos de la infraestructura de abasto

- Análisis de la proyección de crecimiento de la población beneficiaria o del sistema productivo.

3.3. SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DEL USO DEL AGUA:

Realizar una descripción técnica del sistema utilizado para la captación, transporte, tratamiento, almacenamiento y distribución del agua en los diferentes usos y usuario y/o procesos internos, lo relevante deberá ser la determinación y registro de las pérdidas, conexiones erradas y desperdicio del agua en las diferentes fases o elementos del sistema y sus causas.

Para los sistemas de abastecimiento de agua para usos domésticos se deberá realizar el diagnóstico respectivo del Agua No Contabilizada (ANC) que incluye: caudales no facturados, fraudes, fugas y pérdidas técnicas debido a lavados y mantenimientos. Estos se deben reportar en L/seg.

3.4. FUGAS Y CONEXIONES ILEGALES

Presentar un diagnóstico de la situación actual en cuanto a fugas y conexiones ilegales en el sistema. Incluya un valor aproximado de la cantidad de agua que se pierde por estas situaciones, los programas que se adelantan actualmente o que se tiene planeado emprender en los próximos cinco (5) años para subsanar el problema y el estimativo de pérdidas de agua en el sistema al que se espera llegar en este lapso de tiempo.

4. MEDIDAS DE REDUCCION DE CONSUMO DE AGUA

4.1. MEDICIÓN

Con la medición se pone en práctica un conjunto de normas y procedimientos que permiten calcular, controlar, uniformar y gestionar un abastecimiento de agua. El objetivo de esta es buscar un equilibrio y por ende un uso eficiente.

4.2. MACROMEDICIÓN (Para Prestadores de Servicio Público Acueducto)

Relacione si se cuenta con sistemas de macromedición. Los reportes que se haga tienen que fundamentarse en la medición del agua producida y aportada para su uso.

4.3. MICROMEDICIÓN (Para Prestadores de Servicio Público Acueducto)

La micromedición es el conjunto de actividades que permiten conocer los volúmenes de agua consumidos por la población, pudiendo obtenerse en la actualidad estos datos por: sistema, sector y eventualmente por subsector, además se pueden obtener volúmenes de consumo en las distintas categorías: comercial, residencial, industrial, etc. Con base en lo anterior relacione el tipo de actividades

160TH-RES 1806-3248

y promoción para incentivar la utilización de la micromedición como herramienta para el PUEAA.

4.4. EQUIPOS, SISTEMAS E IMPLEMENTOS DE BAJO CONSUMO

Presente las medidas que emprenderá durante los próximos cinco (5) años para reducir los consumos actuales de agua y hacer uso más eficiente de esta a partir de la instalación de equipos y sistemas e implementos de bajo consumo.

4.5. RECIRCULACION DEL AGUA

Describa en que procesos se tiene implementado la recirculación de agua y en cuales se podrían implementar.

4.6. REUSO DEL AGUA

Describa las actividades implementadas para el reuso del agua e instalación de equipos y sistemas de bajo consumo de agua y su estado.

4.7. USO DE AGUAS LLUVIAS

Defina la viabilidad del uso de las aguas lluvias para las actividades desarrolladas y las condiciones en que se realizará (incluir información técnica que sustente).

4.8. REDUCCIÓN DE CONEXIONES ILEGALES.

Presente la estrategia de reducción de agua no contabilizada a través de la eliminación de conexiones ilegales y reducción de consumo de agua por pérdidas.

4.9. OTRAS.

Las demás que el usuario considere convenientes

5. PROTECCION DE ZONAS DE MANEJO ESPECIAL

Precise si el área de nacimiento de la fuente o zona de recarga del acuífero se localiza en una zona de páramo, bosques de niebla, áreas de influencia de nacimientos acuíferos, de estrellas fluviales y describa si es el caso las actividades a realizar.

6. ACTIVIDADES EDUCATIVAS

Presente en un documento anexo las actividades educativas, incluyendo la metodología utilizada, que actualmente adelanta y que emprenderá en los próximos cinco (5) años para estimular el uso racional del agua, concientizar a los usuarios y/o comunidades sobre la importancia y los beneficios económicos y ambientales de su ahorro y capacitar a los mismos en buenas prácticas, de acuerdo con el sector al que pertenecen (doméstico, industrial, servicios – riego y drenaje, etc.). Incluya el número de usuarios que se considera necesario capacitar para que las campañas tengan impacto.

160TH-RES 1806-3248

7. INDICADORES Y ALCANCE DE METAS

Definir y describir de manera conceptual los indicadores propuestos, utilice una unidad de medida que permita identificar los avances en la implementación del programa y del cumplimiento de los objetivos y metas propuestas.

Los indicadores deben estar relacionados con valores específicos en cuanto a reducción de pérdidas por consumo de agua dentro de las actividades y/o procesos productivos, protección de zonas de manejo ambiental y campañas educativas, que incluyan todo el período del programa (quinquenio).

8. DOCUMENTOS A ENTREGAR

Entregar original en medio físico y magnético del Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Agua, de acuerdo al formato que se anexa el cual fue construido por Corantioquia para facilitar la entrega de la información establecida en la Ley 373 de 1997, con el fin de que ésta sea evaluada y analizada por el personal técnico de las diferentes Direcciones Territoriales de la jurisdicción y así proceder a rendir concepto técnico frente a la aprobación o no del PUEAA.

Incluir los anexos solicitados para cada capítulo, incluyendo los aspectos relacionados con el diagnóstico.

ARTÍCULO TERCERO: La presente prórroga se otorga por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente providencia.

ARTÍCULO CUARTO: La prórroga se concede conservando las condiciones iníciales de la concesión establecidas en la Resolución No. 1571 del 19 de agosto de 1997, Prorrogada por la Resolución No. 130TH-6275 del 05 de diciembre de 2007, modificada según la Resolución No.160TH-1609-12878 del 27 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar visita de control y seguimiento para verificar el cumplimiento de la obligación impuesta, en caso de verificar que se presenta incumplimiento, se procederá a iniciar el correspondiente trámite contravencional en contra del requerido.

ARTÍCULO SEXTO: La Oficina Territorial Tahamíes de Corantioquia, por intermedio de sus funcionarios realizará visitas periódicas de control y seguimiento.

PARAGRAFO 1: Las visitas de control y seguimiento que se realicen serán objeto de cobro conforme Resolución 16191 del 24 de octubre de 2011 "por medio de la cual se adopta el sistema y método para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de los permisos, autorizaciones, concesiones ambientales y demás instrumentos de control y manejo."

PARÁGRAFO 2. De conformidad con la Resolución 16191 del 24 de octubre de 2011, el pago por la prestación del servicio de control y seguimiento al permiso, será cancelado en un (1) mes, contados a partir de la fecha de expedición del documento equivalente a factura.

160TH-RES 1806-3248

PARÁGRAFO 3: Si dentro del plazo dispuesto en el presente parágrafo, el titular no cancela el valor, se generarán intereses de mora y se iniciará el procedimiento de cobro administrativo coactivo.

PARÁGRAFO 4. Toda vez que La Corporación dispone de los mecanismos de pagos en línea, podrá hacer uso del mismo, en virtud de la Ley 962 de 2005 (anti trámite), la cuenta de correo electrónico suministrada por el usuario para iniciar o impulsar una actuación administrativa, será utilizada por la Entidad, para el envío del documento equivalente a factura.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar la presente providencia en los términos del Artículo 67 de la ley 1437 de 2011, a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA VETA E.S.P "ACOMULTIVEREDAL LA VETA", con NIT. 811.032.661-8, a traves de su representante legal el señor LUIS ARGIRO LOPERA AVENDAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.110.191.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición ante el Jefe de Oficina Territorial Tahamíes dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, en los términos del artículo 76 y siguientes del Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Dada en Santa Rosa De Osos, a los 14 JUN 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO RENSSON RAMIREZ VALENCIA
Jefe Oficina Territorial Tahamíes

Expediente: TH1-1996-23
Asignación: TH-18-3142

Tiempo: 2 horas
Elaboró: Marta Cecilia Aguirre Duque
Revisó: Diego Rensson Ramirez Valencia
Fecha de elaboración: 12/06/2018